

383R1708

25. 6. 83

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 166/15

**REGLAMENTO (CEE) N° 1708/83 DE LA COMISIÓN****de 24 de junio de 1983****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2103/77 por el que se establecen las modalidades de aplicación en lo que se refiere a la adquisición por los organismos de intervención de azúcar fabricada a partir de remolacha o de caña recolectadas en la Comunidad**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1785/81 del Consejo, de 30 de junio de 1981, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 606/82 <sup>(2)</sup> y, en particular, el apartado 6 de su artículo 9,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2103/77 de la Comisión, de 23 de septiembre de 1977 <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 1103/83 <sup>(4)</sup>, dispone que el organismo de intervención correrá con los gastos de almacenamiento cuando se celebre un contrato de almacenamiento entre el oferente y el mencionado organismo; que la cuantía del reembolso

de dichos gastos de almacenamiento se ha fijado globalmente por última vez en 1981; que es conveniente adaptar dicha cuantía teniendo en cuenta los gastos actuales;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento son conformes al dictamen del Comité de gestión del azúcar,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Se sustituye el importe de «0,035 ECUS» del párrafo primero del apartado 5 del artículo 8 del Reglamento (CEE) n° 2103/77 por el importe de «0,040 ECUS».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de julio de 1983.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de junio de 1983.

*Por la Comisión*

Poul DALSGER

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO n° L 177 de 1. 7. 1981, p. 4.<sup>(2)</sup> DO n° L 74 de 18. 3. 1982, p. 1.<sup>(3)</sup> DO n° L 246 de 27. 9. 1977, p. 12.<sup>(4)</sup> DO n° L 119 de 6. 5. 1983, p. 14.